



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 12 de abril de 2024

## VISTO

El Informe N° 0109-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC de fecha 27 de marzo de 2024; para la aprobación del PLAN ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) BARRANCA CAJATAMBO Y HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS - 2024; y,

## CONSIDERANDO

Que, conforme a los numerales I, II, III del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA, se aprobó el *Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud*, el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud aplicando los instrumentos de gestión de mejora continua para la atención a los usuarios en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: *Política Nacional de la Calidad en Salud*, el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, a fin de desarrollar un entorno seguro en los servicios de salud que se brinda en el Hospital Barranca Cajatambo, mediante la reducción de riesgos y mejorando la seguridad de los pacientes, la Unidad de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 0109-2024-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC de fecha 27 de marzo de 2024, solicitó la aprobación del Plan mencionado, el cual tiene por objetivo fortalecer la cultura por la seguridad del paciente, hacer seguimiento al cumplimiento de las practicas seguras y detectar otras acciones potencialmente inseguras; por ello, de la revisión de dicho Plan, el mismo cumple con la normatividad vigente, siendo necesario aprobarlo a través de la resolución correspondiente;

Por lo tanto, con el visto bueno de la Dirección Administrativa, la Unidad de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Barranca Cajatambo y SBS; en uso de las atribuciones y facultades señaladas por la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/R y, en mérito de la Resolución Gerencial General Regional N° 205-2023-GRA/GGR de fecha 16 de agosto de 2023, que me designa en el cargo como Director del Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Barranca y Red de Salud Barranca Cajatambo, M.C. Jorge Luis Ruiz Prieto, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

## SE RESUELVE

**Artículo primero.- Aprobar el PLAN ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) BARRANCA CAJATAMBO Y HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS – 2024;** el cual, en documento adjunto, es parte integrante de la presente resolución y está compuesto de dieciocho (18) folios.

**Artículo segundo.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.**

**Artículo tercero.- Notifíquese la presente resolución a las áreas pertinentes y publíquese en la Página WEB del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.**

Regístrese, comuníquese y archívese  
JLRP/

Distribución:  
Dirección Ejecutiva  
Dirección Administrativa  
Unidad de Gestión de la Calidad  
Asesoría Legal  
Portal WEB



M.C. Jorge Luis Ruiz Prieto  
C.M.P. N° 5277152  
DIRECTOR EJECUTIVO